[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de abril de 2026

Oficio AMC-OFI-0050950-2026

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **Autoriza y ordena pago de Cuenta de DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S**

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite cuenta de cobro, para ser cancelada una vez recibido a satisfacción lo pactado en el contrato:

actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la secretaria del interior y Convivencia Ciudadana, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por NRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA DIRECTOR DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE CARTAGENA CÓDIGO 260 GRADO 49 SUPERVISOR actuando como secretario del Interior y Convivencia Ciudadana; certifico que DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S identificado con nit 900.974.578-9 cumplió satisfactoriamente el objeto del MC-SICC-001-2026, razón por la cual autorizó y ordenó el pago correspondiente a primera cuota por valor por valor de ($262.426.000.oo) por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lauren Vizcaino	Enlace de cuentas	LAUREN VIZCAINO
Revisó	Pilar Montenegro Vergara	Asesora Juridica Despacho SICC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	900.974.578-9	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**23 DE FEBRERO DE 2026**	
N.º DEL CONTRATO:	**MC-SICC-001-2026**	
CLASE DE ACTO:	**Suministro de Alimentos**	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL – DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 262.440.000.oo (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE)	
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE **TRES (3) MESES**	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	Natural	Jurídica
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	No. Póliza: **75-40-101057682**	24/02/2026
	No. Póliza: **75-44-101152094**	24/02/2026
	No. Póliza: **75-44-101152094**	01/04/2026
FECHA DE INICIO:	25/02/2026	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	Acta de Inicio de Fecha 25 DE FEBRERO DE 2026.	
FECHA FINAL:	24 DE MAYO DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO LOS RECURSOS	
ACTA FINAL	FECHA 30 DE ABRIL DE 2026.	
VALOR DE PAGO DE SALUD	No aplica	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	No aplica	
VALOR DE PAGO ARL	No aplica	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	No aplica	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
No Aplica	No Aplica

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	13-04-2026
Revisor Fiscal		No aplica

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	**26000681**	02	02 DE FEBRERO DE 2026	**$ 174.960.000,00**
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	**26000960**	02	26 DE MARZO DE 2026	**$ 87.480.000,00**
Registro (Señalar la información de los registros que soportan este contrato)	**6797**	02	25 DE FEBRERO DE 2026	**$ 174.960.000,00**
Registro (Señalar la información de los registros que soportan este contrato)	**7509**	02	31 DE MARZO DE 2026	**$ 87.480.000,00**

OBSERVACIONES:

1. PARA EL PAGO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE FEBRERO DE 2026 AL 12 DE ABRIL DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS RACIONES ENTREGADAS EN EL ACTA PARCIAL NUMERO 01, POR VALOR DE $262.426.000.oo (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE) SEGÚN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No FVE 3985 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026, Y DEBERÁN SER CONSIGNADOS A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA NO. 0585 6999 7628 A FAVOR DE DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS

2. EL CONTRATO INICIA A PARTIR DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2026 SEGÚN ACTA DE INICIO.

3. SE ANEXA ACTA FINAL DE FECHA DE 30 DE ABRIL DE 2026

4. SE ANEXA ACLARATORIO DE VALORES DECIMALES

5. SE ANEXA ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC-SICC-001-2026

6. SE ANEXA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE SALDOS RESPECTO DEL CRP 7509 DEL 31 DE

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

MARZO DEL 2026

7. SE ANEXA PANTALLAZO DE SECOP DONDE SE CONSTATA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

8. SE ANEXA Oficio AMC-OFI-0061891-2026, PRECISIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CUENTA CONTRATO MC-SICC-001-2026

La presente certificación se expide para el pago $262.426.000.oo (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE). este pago se lleva a cabo de conformidad con las raciones entregadas en el acta final

Atentamente,

ENRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA
DIRECTOR DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE CARTAGENA CÓDIGO 260 GRADO 49
SUPERVISOR

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 27 de abril de 2026

Oficio AMC-OFI-0057874-2026

Dra.
Lucely María Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro,Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE SALDOS RESPECTO DEL CRP 7509 DEL 31 DE MARZO DEL 2026.**

Cordial saludo,

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en virtud de sus competencias, por medio del presente oficio de manera respetuosa, solicita a su despacho liberar el saldo del Registro Presupuestal No. 7509 DEL 31 DE MARZO DEL 2026 atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Que la ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS suscribió con DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S, el Contrato de Suministro No.MC-SICC-001-2026, con el objeto de *"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD - PPL-DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.",* el día 23 de febrero del año en curso, posteriormente el 25 de febrero de 2026, se cumplió el requisito necesario para el inicio del plazo de ejecución con el certificado de registro presupuestal No. 6797, que el plazo del presente contrato fue pactado inicialmente por dos (2) meses o hasta agotar los recursos.

2. Que de conformidad con lo pactado en el Adicional 01 al contrato MC-SICC-001-2026, se prorrogó el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, adicionando la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($87.480.000,00) como consta el certificado de registro presupuestal No. 7509 del 31 de marzo del año 2026.

3. Que, LAS PARTES suscribieron ACTA FINAL DEL CONTRATO, en la cual quedó consignado que, para todos los efectos fiscales, presupuestales y contractuales, se cumplieron todas las obligaciones pactadas en el contrato.

4. Que, una vez verificada el cumplimiento de la ejecución contractual, como consta en el acta final, el contratista presentó cuenta de cobro único, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($262.426.000,00).

5. Que, en desarrollo del seguimiento y control financiero del contrato, se verificó la existencia de un saldo no ejecutado por valor de CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000,00), de conformidad con los registros presupuestales.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

6. En razón del análisis financiero, resulta procedente solicitar la liberación presupuestal de los recursos equivalentes a **CATORCE MIL PESOS MCTE ($14.000)** por no haber sido ejecutados, del Certificado de Registro Presupuestal No. 7509 del 31 de marzo del año 2026, como se anota a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	CERTIFICAD O DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR
MC-SICC-001-2026	6797 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2026	$174.960.000,00	$262.426.000,00	$14.000,00
	7509 DEL 31 DE MARZO DEL AÑO 2026	$ 87.480.000,00		

Anexos:

- Registro Presupuestal No. 7509 DEL 31 DE MARZO DEL AÑO 2026

Atentamente,

Daniel Vargas Diaz Provisional Secretaria del Interior y Convivencia
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana (E)

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	***Claudia Gamarra***	*Apoyo a la Gestión - UIC*	
Revisó	***José Anaya***	*Asesor Externo - UIC*	
Aprobó (si aplica)	***Cesar Martínez***	*Asesor Externo- UIC*	
Sigob	***Karen Ariza***	*Asesora Externa SICC*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 30 de abril de 2026

Oficio AMC-OFI-0061891-2026

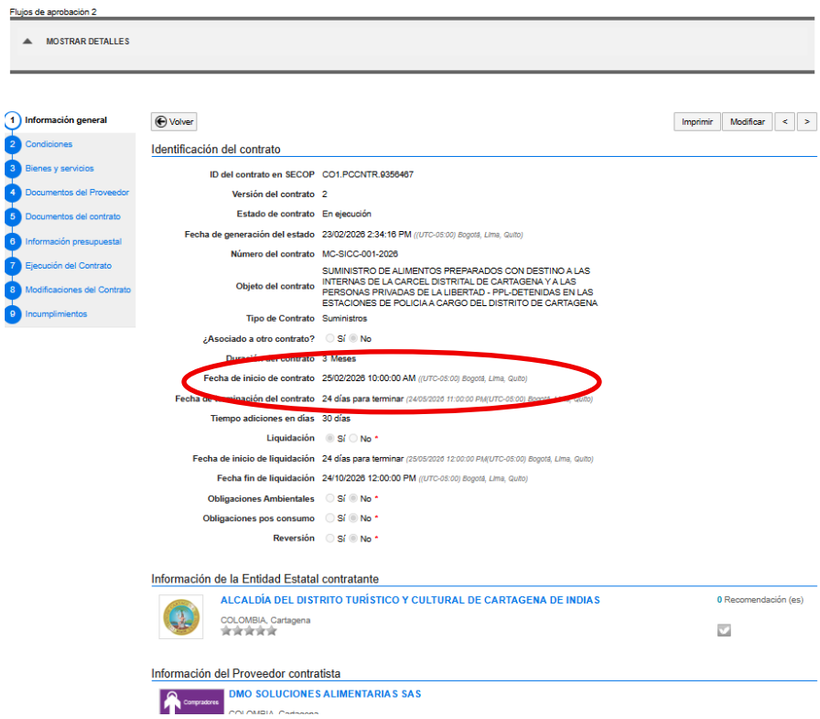
Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **PRECISIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CUENTA CONTRATO MC-SICC-001-2026.**

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito aclarar lo relacionado con la devolución de la cuenta de cobro presentada por el contratista **DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S.**, respecto del **Contrato MC-SICC-001-2026**, cuyo objeto corresponde al suministro de alimentos preparados con destino a las internas de la Cárcel Distrital de Cartagena y a las personas privadas de la libertad en estaciones de policía a cargo del Distrito de Cartagena.

Conforme a la información registrada en el **contrato electrónico de SECOP II**, la **fecha de inicio del contrato** corresponde al **25 de febrero de 2026**, dato que coincide plenamente con el contenido del **Acta de Inicio**, en la cual también se consignó expresamente como fecha de inicio contractual el **25/02/2026**. En consecuencia, dicha fecha es la que debe tenerse como referente para efectos de ejecución contractual, causación y trámite de pago, en tanto corresponde al inicio formal pactado y registrado dentro del contrato electrónico.



Por otro lado, La fecha que aparece en el detalle del documento cargado en SECOP II, esto es, **26 de febrero de 2026**, corresponde a la **fecha de creación, cargue o publicación del archivo "ACTA DE INICIO MC-SICC-001-2026 Firmada.pdf" en la plataforma**, y no modifica ni sustituye la fecha de inicio contractual. Al respecto, debe precisarse que el **SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos**, y no un

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

simple repositorio documental; por tanto, las fechas de creación de archivos reflejan la trazabilidad del cargue o gestión documental en la plataforma, mas no necesariamente la fecha sustancial de inicio de ejecución del contrato.

Adicionalmente, el trámite de publicación del acta se encuentra dentro del marco normativo aplicable, toda vez que el artículo **2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015** establece que las entidades estatales deben publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación **dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición**. En este caso, el acta con fecha de inicio **25 de febrero de 2026** fue cargada el **26 de febrero de 2026**, esto es, dentro del término legal de publicidad.
Así mismo, de conformidad con el artículo **41 de la Ley 80 de 1993**, los contratos estatales se perfeccionan cuando existe acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. En el presente caso, el inicio de ejecución se encuentra soportado en el contrato electrónico, el registro presupuestal y el acta de inicio, todos concordantes con la fecha **25 de febrero de 2026**.

En ese sentido, la diferencia advertida no constituye inconsistencia jurídica ni presupuestal que afecte la validez del inicio contractual, pues obedece exclusivamente a la fecha de cargue del documento en SECOP II. Por lo anterior, se solicita respetuosamente dar continuidad al trámite de revisión y pago de la cuenta de cobro, teniendo como fecha válida de inicio contractual el **25 de febrero de 2026**, conforme al contrato electrónico y al acta de inicio suscrita por las partes.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LUZ KARINA SOLANA	ASESOR EXTERNO SICC	
Revisó	CESAR MARTINEZ	ASESOR EXTERNO UIC-SICC	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17102915
Número del contrato	MC-SICC-001-2026
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA YA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD - PPL-DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Tipo de contrato	Suministros
Fecha de inicio del contrato	25/02/2026 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24/05/2026 23:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	30 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Si ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	25/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor seleccionado

DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS	DAVIVIENDA	Corriente	058569997628

Aprobación del contrato

Aprobado – Proveedor

Aprobado por: *MARIO CONVERS ESPINOSA* ***Fecha de aprobación:*** *23/02/2026 14:53:29 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobado – Entidad Estatal

Aprobado por:	*BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS*	***Fecha de aprobación:***	*23/02/2026 16:17:41 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9356467_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9356467_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N / A
Cuantía del contrato	262.440.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ACTA FINAL CONTRATO N ° MC-SICC-001-2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DEL ACTA:	30 DE ABRIL DE 2026
PERIODO:	**25 DE FEBRERO DE 2026 HASTA 12 DE ABRIL DE 2026**
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S NIT: 900.974.578-9 REP. LEGAL: MARIO JOSE CONVERS ESPINOSA
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL – DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA
VALOR TOTAL	$262.426.000.oo (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE)
FECHA DE INICIO	25 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE **TRES (3) MESES**
SUPERVISOR	DIRECTOR DE LA CÁRCEL DISTRITAL

A los 30 días del mes de abril de 2026, se deja constancia, que los suscritos mayores de edad, a saber: **ENRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA,** en su calidad de Supervisor del **CONTRATO MC-SICC-001-2026 DE 23 DE FEBRERO DE 2026,** por una parte; y por la otra, **MARIO JOSE CONVERS ESPINOSA**, actuando en calidad de representante legal de la empresa **DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S**

Por medio de la presente acta final se deja constancia del cumplimiento de la entrega del suministro de alimentos preparados con destino a las internas de la cárcel distrital de Cartagena y a las personas privadas de la libertad – PPL – detenidas en las estaciones de policía a cargo del distrito de Cartagena durante el periodo comprendido entre **25 DE FEBRERO DE 2026 HASTA 12 DE ABRIL DE 2026** en los siguientes términos:

TOTAL RACIONES ENTREGADAS DEL 25 DE FEBRERO AL 24 DE MARZO DE 2026 EN CÁRCEL DISTRITAL DE MUJERES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RACIONES	VALOR TOTAL
Total, Desayunos Entregados	$ 20.000	2352	$ 47.040.000
Total, Almuerzos Entregados	$ 26.000	2351	$ 61.126.000
Total, Cenas Entregadas	$ 22.000	2341	$ 51.502.000
VALOR TOTAL			**$ 159.668.000**

TOTAL RACIONES ENTREGADAS DEL 25 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2026 EN CARCEL DISTRITAL DE MUJERES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RACIONES	VALOR TOTAL
Total, Desayunos Entregados	$ 20.000	1535	$ 30.700.000
Total, Almuerzos Entregados	$ 26.000	1531	$ 39.806.000
Total, Cenas Entregadas	$ 22.000	1466	$ 32.252.000
VALOR TOTAL			**$ 102.758.000**

TOTAL FACTURADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RACIONES	VALOR TOTAL
Total, Desayunos Entregados	$ 20.000	3887	$ 77.740.000
Total, Almuerzos Entregados	$ 26.000	3882	$ 100.932.000
Total, Cenas Entregadas	$ 22.000	3807	$ 83.754.000
VALOR TOTAL			**$ 262.426.000**

Para constancia se firma el presente documento el día 30 DE ABRIL de 2026



ENRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA
SUPERVISOR



MARIO JOSE CONVERS ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento BA093CC6B4729E3BFC60BE9EA87D72DE9439997F64DC957120773E3DE1B8B085

Ubicación Público

Información del documento

Descripción ACTA DE INICIO MC-SICC-001-2026 Firmada.pdf

Nombre ACTA DE INICIO MC-SICC-001-2026 Firmada.pdf

Tamaño 213293

Estado No encriptado

Creado por BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS

Fecha de creación 26/02/2026 3:29:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.17102915

Volver

Descargar documento | Cerrar

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.22468905	Modificar el contrato	31/03/2026 10:42 *(UTC -5 horas)*	31/03/2026 10:52 *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Versión

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

ANEXO 3 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-001-2026

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía de 3800711 de Cartagena en calidad de SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA de LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, nombrado según Decreto de No.01 del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, debidamente facultado según Decreto No. 0004 del 1 de enero de 2024, Decreto No. 0036 de 15 de enero de 2024 Y Decreto 862 de 9 de abril de 2024, se informa a DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S. (en adelante el "contratista"), identificado con NIT 900974578-9 representado legalmente por MARIO JOSE CONVERS ESPINOZA identificado con cédula de Ciudadanía No. 73.140.132 de Cartagena como aparece en el Formato 1 — Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SICC-001-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **« SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL-DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA».**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

1. La contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo y cena) con el objeto de cubrir las necesidades alimentarias de las PPL de la Cárcel Distrital y a las personas privadas de la libertad - PPL detenidas en las Estaciones de Policía a cargo del Distrito de Cartagena bajo estándares de calidad conforme con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el anexo técnico y en la normatividad vigente.
2. Prestación del servicio de alimentos preparados con destino a las internas de la Cárcel Distrital de Cartagena y a las personas privadas de la libertad — PPL — detenidas en las Estaciones de Policía a cargo del Distrito de Cartagena de conformidad con las especificaciones que se detallan en la parte técnica (Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas), en la ciudad de Cartagena de Indias, dentro del plazo establecido.
3. Suministrar la cantidad diaria indicada por el Supervisor de conformidad con el parte diario oficial de PPL reportado por cada modalidad de alimentación (desayunos, almuerzos y cena) diariamente, durante el periodo contratado, de conformidad con lo requerido por el supervisor.
4. El suministro para las internas recluidas dentro de las instalaciones donde se encuentra funcionando la Cárcel Distrital, debe ser proveído en dicho sitio, todos los días de la semana (esto es de lunes a domingo, incluido festivos), en el siguiente horario: DESAYUNOS a las 7:30 a.m., ALMUERZOS a las 11:30 a.m., CENAS a las 4:30 p.m. Servir los alimentos en estilo buffet, usando baño de maría, con capacidad mínima para 90 personas, fabricado en acero inoxidable, incluyendo el menaje (plato sopero, plato de servidos, cubertería, vasos para jugos, vasos para café, bandejas) en cual debe ser plástico con la capacidad adecuada, según la función a la cual va a ser destinado y el personal idóneo manipulador de alimentos, para el manejo de los alimentos.
5. La alimentación para las personas privadas de la libertad detenidas en las Estaciones de Policía responsabilidad del Distrito de Cartagena de Indias, el suministro deberá ser proveído en las estaciones en las cantidades indicadas por el supervisor, todos los días de la semana (de lunes a domingo, incluido festivos), en el siguiente horario: DESAYUNOS a las 7:30 a.m., ALMUERZOS a las 11:30 a.m., CENAS a las 4:30 p.m. Dichos alimentos deberán ser entregados debidamente empacados en contenedores desechables con sus correspondientes cubiertos o entrega directa en fiambrera individual previamente ensamblada y sellada, o el uso de otros materiales que mitiguen impactos ambientales, previa aprobación del Supervisor. En caso que el contratista utilice fiambreras deberá garantizar el adecuado proceso de limpieza y desinfección, mediante la presentación de un protocolo para aprobación previa del SUPERVISOR.
6. El Contratista deberá suministrar la alimentación con menú especial, y suministrar las dietas terapéuticas diferenciales de acuerdo con el tamizaje.
7. El contratista en las fechas especiales de Día de la Madre (segundo domingo de mayo), Día de las Mercedes (24 de septiembre), Navidad (25 de diciembre) y Fin de Año (31 de diciembre), modificará los menús previa autorización del supervisor o profesional de apoyo técnico que lo represente. Dicha modificación se hará en dos tiempos, los cuales deben ser acordados entre las PPL y contratista y aprobado por el supervisor, menús que deberán cumplir con el valor nutricional establecido en el anexo técnico sin que en ningún caso se afecte el valor ofertado por ración, siempre que tales calendas se encuentren dentro del tránsito de la ejecución contractual.
8. El oferente deberá contar con los instrumentos y utensilios necesarios para realizar el suministro de las raciones alimentarias en las instalaciones de la Cárcel Distrital y las Estaciones de Policía.
9. El Contratista garantizará que cada menú suministrado cumpla con un aporte de 2250 kilocalorías diarias haciendo la sumatoria de las tres raciones diarias, en sus diferentes modalidades (desayunos almuerzos y cenas) con un aporte de: a. 15 a 20% de proteína; b. 25 -30% de grasa, y c. 55- 60% de carbohidrato.
10. Se deben utilizar la lista de intercambios, que incluya un mínimo de 21 menús con su respectivo análisis nutricional, elaborado y firmado en todas sus partes por Nutricionista con Tarjeta Profesional Vigente y con las especificaciones mínimas señaladas.
11. Tener a su disposición durante toda la vigencia del contrato, un (1) vehículo aprobado sanitariamente por el DADIS o por la autoridad competente para el transporte de alimentos.

12. El contratista se obliga a tener durante la vigencia del contrato, las instalaciones donde se realice el proceso de preparación y conservación de los alimentos con las condiciones mínimas sanitarias generales establecidas en la resolución 2674 de 2013 y demás normas reglamentarias.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del medio ambiente, seguridad industrial y sanitaria e higiene, descritas en la Ley 9 de 1979, decretos que la reglamenten, adicionen o modifiquen, y junto con las Normas Técnicas Colombianas aplicables.
14. El contratista deberá contar con el plan de saneamiento básico, programa de capacitación a manipuladores con evidencia de cumplimiento, plan de mantenimiento preventivo de equipos, cronograma de seguimiento a través de pruebas microbiológicas de ambientes y superficie los alimentos elaborados y manipuladores. Plan de control de calidad, programa de trazabilidad, plan de atención de emergencias, plan de contingencia.
15. Debe asumir los costos de transporte de entrega de los bienes objeto del presente contrato.
16. Debe asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, tasas y retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.

Los bienes ofrecidos deben cumplir con los requerimientos relacionados en el **anexo técnico**.

Además de las contempladas en el anexo técnico el proponente deberá cumplir con las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el DISTRITO, para el desarrollo del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION
1	DESAYUNO CON BEBIDA INCLUIDA (De acuerdo con las cantidades y gramaje establecidos en la minuta patrón)
2	ALMUERZOS CON BEBIDA INCLUIDA (De acuerdo con las cantidades y gramaje establecidos en la minuta patrón)
3	CENA CON BEBIDA INCLUIDA (De acuerdo con las cantidades y gramaje establecidos en la minuta patrón)

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas descritas en el Anexo Técnico 1.
2. Suministrar los bienes objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y las directrices establecidas por el supervisor
3. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
4. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
5. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
6. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

8. Suscribir el acta de Liquidación.

9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: SUPERVISIÓN.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es pro la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($174.960.000)**, incluido impuestos y tributos a que haya lugar.

El contrato será a monto agotable, y el valor unitario de las raciones será el correspondiente al presentado en la oferta económica, el cual de discrimina de la siguiente manera:

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL – DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
1	**DESAYUNO CON BEBIDA INCLUIDA** (De acuerdo con las cantidades y gramaje establecidos en la minuta patrón)	1	20.000
2	**ALMUERZOS CON BEBIDA INCLUIDA** (De acuerdo con las cantidades y gramaje establecidos en la minuta patrón)	1	26.000
3	**CENA CON BEBIDA INCLUIDA** (De acuerdo con las cantidades y gramaje establecidos en la minuta patrón)	1	22.000
	VALOR RACION DIARIA		**68.000**

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato será a precios unitarios a monto agotable que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, tomando como base las raciones efectivamente suministradas en el período respectivo, los cuales serán cancelados de acuerdo con los valores unitarios propuestos, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.
El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES** o hasta agotar los recursos**.** Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

DÉCIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. **26000681 por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($174.960.000,00).**

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: El presente contrato será ejercida por el DIRECTOR DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA, CODIGO 260 GRADO 49. En todo caso el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Parágrafo 1. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS -** NIT **890.480.184-4** y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Para las personas naturales, deberá tomarse a nombre del proponente.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS -** NIT **890.480.184-4**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Fecha de Expedición Objeto del contrato Vigencia de cada uno de los amparos Porcentajes y valores asegurados en cada uno de los amparos Nombre e identificación del tomador Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA TERCERA. **MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, **0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por subcontratar sin la autorización previa del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA NOVENA. El lugar de ejecución y domicilio contractual: distrito turístico y cultural de Cartagena.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC-SICC-001-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS IDENTIFICADA CON NIT 900.974.578-9

Entre la **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**, entidad pública territorial, identificada con **Nit. 890.480.184-4,** representado para este acto por el señor **BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.800.711**, en su calidad de Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrado mediante Decreto No. **001 de 01 de enero de 2024**, actuando en nombre y representación de esta entidad, debidamente facultado según Decreto No. **036 de 15 de enero de 2024,** y delegado por el Decreto No. **2295 de 2025 del 19 de Diciembre de 2025** para el ejercicio de la facultad de comprometer contractualmente a este ente territorial quien en adelante se denominará **"LA ENTIDAD",** y por otra parte, **DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS** identificada con **Nit. 900.974.578-9**, representada legalmente por el señor **MARIO CONVERS ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.140.732,** actuando en nombre y representación de ésta, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, quienes conjuntamente serán **LAS PARTES,** hemos acordado suscribir el presente **ADICIONAL No. 001,** al contrato **No. MC-SICC-001-2026**, de conformidad con las siguientes:

I.- CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato **No. MC-SICC-001-2026**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL – DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

2. Que el contrato inició su ejecución **el día 25 de febrero de 2026**, tal como consta en la plataforma transaccional Secop II.

3. Que el plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES** o hasta agotar los recursos, contado a partir del acta de inicio la cual fue suscrita el día veinticinco (25) de febrero de 2026.

4. Tras revisar la ejecución del contrato y la solicitud presentada el jueves, 12 de marzo de 2026 mediante el oficio SIGOP AMC-OFI-0032523-2026 suscrito por Enrique Luis Mercado Marriaga, en su calidad de Director de la Cárcel Distrital de Cartagena (Código 260, Grado 49), se evidencia que las raciones alimentarias suministradas a la cárcel distrital y en la estación de policía, resultan insuficientes para cubrir el promedio diario requerido.

5. Que la modificación contractual se fundamenta en los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

6. Que el objeto del presente contrato busca garantizar la nutrición adecuada y mejorar las condiciones de vida de los individuos en cuestión, lo cual está en línea con el objetivo de promover el bienestar y la dignidad de las personas en situación de detención. Esta acción se alinea con los principios establecidos en la Constitución Política, que establece la obligación del Estado de asegurar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluidas las personas privadas de libertad.

7. Que la sentencia T-596 de 1992 dictaminó, entre los derechos especiales del preso y los deberes del Estado, los siguientes: "Del derecho pleno del interno a la vida, la integridad física y a la salud se derivan importantes consecuencias jurídicas para la administración penitenciaria que pueden ser descritas como deberes. Entre ellos se encuentra el deber de trato humano y digno, el deber de proporcionar alimentación suficiente, agua potable, vestuario, utensilios de higiene y lugar de habitación en condiciones de higiene y salud adecuadas, el deber de asistencia médica y el derecho al descanso nocturno, entre otros." Negrillas y subrayado nuestro.

8. Que en sentencia T-881 de 2002, la Corte Constitucional ha reiterado de la existencia, identificación y régimen de las "relaciones especiales de sujeción" que hay entre los reclusos y las autoridades penitenciarias en cabeza y representación del Estado insistiendo en que: *"las relaciones de especial sujeción implican (i) la subordinación de una parte (el recluso), a la otra (el Estado); (ii) Esta subordinación se concreta en el sometimiento del interno a un régimen jurídico especial (controles disciplinarios y administrativos especiales y posibilidad*

*de limitar el ejercicio de derechos, incluso fundamentales). (iii) Este régimen en cuanto al ejercicio de la potestad disciplinaria especial y a la limitación de los derechos fundamentales debe estar autorizado por la Constitución y la ley. (iv) La finalidad del ejercicio de la potestad disciplinaria y de la limitación de los derechos fundamentales, es la de garantizar los medios para el ejercicio de los demás derechos de los internos (mediante medidas dirigidas a garantizar disciplina, seguridad y salubridad) y lograr el cometido principal de la pena (la resocialización**). (v) Como consecuencia de la subordinación, surgen ciertos derechos especiales (relacionados con las condiciones materiales de existencia: alimentación, habitación, servicios públicos) en cabeza de los reclusos, los cuales deben ser especialmente garantizados por el Estado.** (vi) Simultáneamente el Estado debe garantizar de manera especial el principio de eficacia de los derechos fundamentales de los reclusos (sobre todo con el desarrollo de conductas activas).”* Negrillas y subrayado nuestro.

9. La adición de más raciones alimentarias responde a la necesidad de ajustar el contrato para satisfacer de manera efectiva esta demanda, que busca optimizar las condiciones de vida dentro de la cárcel distrital y estaciones de policía en el Distrito de Cartagena.

> *“ARTÍCULO 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

10. Que se solicitó **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** para respaldar este Adicional el cual está identificado con **No. 26000960**, expedido el **26 de marzo de 2026,** fue aprobado por un monto total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, ($87.480.000,00).**

11. En síntesis, la modificación contractual para adicionar en valor está plenamente justificada por la necesidad de garantizar una alimentación adecuada y condiciones dignas para las personas en situación de detención, en cumplimiento con los principios constitucionales y los derechos fundamentales, según lo establecido por la sentencia T-596/92 ante la obligación de suministrar alimentación suficiente, entre otros elementos esenciales, y la T-881/02, que refuerza la idea de que las condiciones de detención debe cumplir con un régimen especial que asegure el bienestar y la dignidad.

12. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato, lo cual se hará teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio, entre otros."

13. En consecuencias el presente adicional se regirá por las siguientes:

II.- CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADICIONAL No. 01: Adicionar en plazo y valor al contrato **No. MC-SICC-001-2026,** celebrado entre la **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS.**

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE LA ADICIÓN: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato **No. MC-SICC-001-2026,** por el término de **UN (01) MES,** contados a partir del vencimiento del contrato.

CLAUSULA TERCERA – VALOR DE LA ADICION Y FORMA DE PAGO: ADICIONAR en valor el contrato **No. MC-SICC-001-2026**, en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, ($87.480.000,00),** quedando la cláusula sexta de la siguiente forma:

> ***“SEXTA:** El valor total del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($262.440.000,00),** incluidos impuestos y tributos a que haya lugar”.*
>
> *El contrato será a monto agotable, y el valor unitario de las raciones será el correspondiente al presentado en la oferta económica, el cual de discrimina de la siguiente manera:*

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL – DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS**
1	**DESAYUNO CON BEBIDA INCLUIDA** (De acuerdo con las cantidades y gramaje establecidos en la minuta patrón)	1	20.000
2	**ALMUERZOS CON BEBIDA INCLUIDA** (De acuerdo con las cantidades y gramaje establecidos en la minuta patrón)	1	26.000
3	**CENA CON BEBIDA INCLUIDA** (De acuerdo con las cantidades y gramaje establecidos en la minuta patrón)	1	22.000
	VALOR RACION DIARIA		**68.000**

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente adicional **No. 001** al contrato quedará perfeccionado a partir de la firma de las partes, en la plataforma **SECOP II.**

CLÁUSULA QUINTA: El presente adicional está respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000960**, expedido el 26 de marzo de 2026, fue aprobado por un monto total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, ($87.480.000,00).**

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente documento, quedarán incólumes.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 3985

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095515045 que habilita desde FVE 3468 hasta FVE 5000. Vence 2026-07-11

DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S. A. S.

Nit 900974578

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes-- Autoretenedores ICA Decreto 0112 ART 8 20-01-24

Actividad Económica ICA 1084 4000.00 X 1000

CLIENTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE I
NIT	890480184 4

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
cartagena	Cartagena	

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA SUMINISTRO DE ALIMENTACION DEL 25 DE FEBRERO AL 12 DE ABRIL DEL 2026 N° DE CONTRATO MC-SICC-001-2026

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
13/04/2026	13/04/2026	ESTEFANI SEHUANES GUZMAN	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Ipo 8%	Valor Ipo Consumo	Total
1	SERVI	Servicio de Restaurante Desayunos	3.887,00	Und.	$ 18.518,52	1.481,48	*$ 5.758.518,52*	$ 71.981.481,48
2	SERVI	Servicios de Restaurante Almuerzos	3.882,00	Und.	$ 24.074,07	1.925,93	*$ 7.476.444,44*	$ 93.455.555,56
3	SERVI	Servicios de Restaurante Cenas	3.807,00	Und.	$ 20.370,37	1.629,63	*$ 6.204.000,00*	$ 77.550.000,00

Total líneas o ítems: 3

SUBTOTAL	**$ 242.987.037,03**
DESCUENTO	**0**
IVA 19 %	**0**
IPOCONSUMO 8%	**$ 19.438.962,96**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 262.426.000,00**

Valor en Letras

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 13/04/2026 10:25:25

BRR EL BOSQUE DG 21 E 52 15 Teléfono 6628978

CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA N° 058569997628 A NOMBRE DE DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 804b5d72d9ed7a595bac0689851d4efa6b8dd905f8298e3813e0c0510201da7fe5500b77ed1a33048f5d1c9f72bc2727 --Fecha y Hora de Expedición : 13/04/2026 10:31:01 a. m.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
804b5d72d9ed7a595bac0689851d4efa6b8dd905f8298e3813e0c0510201da7fe5500b77ed1a33048f5d1c9f72bc2727

Número de Factura: FVE-3985
Fecha de Emisión: 13/04/2026
Fecha de Vencimiento: 13/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DMO SOLUCIONES ALIMENTARIA S. A. S.
Nombre Comercial: DMO SOLUCIONES ALIMENTARIA S. A. S.
Nit del Emisor: 900974578
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC
Actividad Económica: 1084

País: Colombia
Departamento: Bolivar
Municipio / Ciudad: Cartagena De Indias
Dirección: BRR EL BOSQUE DG 21 E 52 15
Teléfono / Móvil: 6628978
Correo: dmofactura20@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890480184
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-15;O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bolivar
Municipio / Ciudad: Cartagena De Indias
Dirección: cartagena
Teléfono / Móvil:
Correo: contabilidaddmo23@gmail.com;dmofactura20@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	SERVICIOS DE COMIDAS	Servicio de Restaurante Desayunos	NIU	3.887,00	$ 18.518,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 5.758.518,52	8.00	$ 71.981.481,48
2	SERVICIO DE COMIDAS CORRIENTES	Servicios de Restaurante Almuerzos	NIU	3.882,00	$ 24.074,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 7.476.444,44	8.00	$ 93.455.555,56
3	SERVICIOS DE COMIDAS CORRIENTES	Servicios de Restaurante Cenas	NIU	3.807,00	$ 20.370,37	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00	$ 6.204.000,00	8.00	$ 77.550.000,00

Notas Finales

FACTURA DE VENTA SUMINISTRO DE ALIMENTACION DEL 25 DE FEBRERO AL 12 DE ABRIL DEL 2026 N DE CONTRATO MC-SICC-001-2026

Datos Totales

Documento generado el:
13/04/2026 10:20:59
Documento validado por la DIAN:
13/04/2026 10:30:59
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900534356
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	242.987.037,03
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	242.987.037,03
IVA	0,00
INC	19.438.962,96
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	19.438.962,96
Total neto factura (=)	262.426.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	**COP** $262.426.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764095515045 Rango desde: 3468 Rango hasta: 5000 Vigencia: 2026-07-11

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-40-101057682**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**02**	**2026**	**24**	**02**	**2026**	**00:00**	**24**	**04**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS		**NIT: 900.974.578-9**
DIRECCIÓN: DG 21 E NRO. 52 - 15	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3006875861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: BRR NUEVO BOSQUE TV 49 29B 54	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096
BENEFICIARIO:	890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC-SICC-001-2026 QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL-DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**24/02/2026**	**24/04/2026**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**24/02/2026**	**24/04/2026**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**24/02/2026**	**24/04/2026**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****226,418.00	$ *******3,000.00	$ ******43,589.00	$ **********273,007.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SECAR SEGUROS LTDA	164085	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101057682

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101057682	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	02	2026	24	02	2026	00:00	24	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.974.578-9**

DIRECCIÓN: DG 21 E NRO. 52 - 15 — **CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR — **TELÉFONO:** 3006875861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS — IDENTIFICACIÓN **NIT: 890.480.184-4**

DIRECCIÓN: BRR NUEVO BOSQUE TV 49 29B 54 — **CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR — **TELÉFONO:** 6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**24/02/2026**	**24/04/2026**	**$350,181,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**24/02/2026**	**24/04/2026**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**24/02/2026**	**24/04/2026**	**$350,181,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101057682

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101057682	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	02	2026	24	02	2026	00:00	24	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS	NIT: 900.974.578-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
DG 21 E NRO. 52 - 15	CARTAGENA, BOLIVAR	3006875861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BRR NUEVO BOSQUE TV 49 29B 54	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****226,418.00	$ *******3,000.00	$ ******43,589.00	$ **********273,007.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SECAR SEGUROS LTDA	164085	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107639975(3900)000000273007(96)20260326

REFERENCIA PAGO:

1101310763997-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101152094**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**02**	**2026**	**23**	**02**	**2026**	**00:00**	**24**	**04**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS	**NIT: 900.974.578-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
DG 21 E NRO. 52 - 15	CARTAGENA, BOLIVAR	3006875861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 890.480.184-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BRR NUEVO BOSQUE TV 49 29B 54	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC-SICC-001-2026 QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL-DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/02/2026**	**24/08/2026**	**$17,496,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**23/02/2026**	**24/08/2026**	**$34,992,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/02/2026**	**24/04/2029**	**$8,748,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****187,806.00	$ *******8,000.00	$ ******37,203.00	$ **********233,009.00	$ *******61,236,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SECAR SEGUROS LTDA	164085	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101152094

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101152094**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**02**	**2026**	**23**	**02**	**2026**	**00:00**	**24**	**04**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS		**NIT: 900.974.578-9**
DIRECCIÓN: DG 21 E NRO. 52 - 15	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3006875861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: BRR NUEVO BOSQUE TV 49 29B 54	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6501096

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****187,806.00	$ *******8,000.00	$ ******37,203.00	$ **********233,009.00	$ *******61,236,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SECAR SEGUROS LTDA	164085	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107639943(3900)000000233009(96)20270223

REFERENCIA PAGO:

1101310763994-3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101152094, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 24 días del mes de FEBRERO de 2026

75-44-101152094

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101152094**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**04**	**2026**	**23**	**02**	**2026**	**00:00**	**24**	**05**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS	**NIT: 900.974.578-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
DG 21 E NRO. 52 - 15	CARTAGENA, BOLIVAR	3006875861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 890.480.184-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL. 25 9A-47 BARRIO EL CABRERO	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC-SICC-001-2026 QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL-DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/02/2026**	**24/09/2026**	**$26,244,000.00**	**$26,244,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**23/02/2026**	**24/09/2026**	**$52,488,000.00**	**$52,488,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/02/2026**	**24/05/2029**	**$13,122,000.00**	**$13,122,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE PRORROGA PLAZO DE EJECUCION POR UN MES MAS Y SE AUMENTA VALOR ASEGURADO EN $87.840.000 QUEDANDO $262.440.000 ,SEGUN ADICIONAL NRO 001 FIRMADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,747.00	$ *******8,000.00	$ *******7,361.00	$ **********46,109.00	$ *******91,854,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SECAR SEGUROS LTDA	164085	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101152094

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101152094	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	04	2026	23	02	2026	00:00	24	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS		**NIT: 900.974.578-9**
DIRECCIÓN: DG 21 E NRO. 52 - 15	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3006875861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**NIT: 890.480.184-4**
DIRECCIÓN: CL. 25 9A-47 BARRIO EL CABRERO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6501096

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101152094

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14933751577

(415)7707212489984(8020) 0000014933751577 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 4 5 7 8	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
DG 21 E 52 15 BRR BOSQUE

42. Correo electrónico marioconvers@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 2 8 9 7 8	3 0 0 6 8 7 5 3 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 6 0 5 1 2	5 6 2 9	2 0 1 6 0 5 1 2		1 0 8 4	4 7 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	3	3	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-07-31 / 11:30:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONVERS ESPINOSA MARIO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933751577

(415)7707212489984(8020) **0000014933751577**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 4 5 7 8	9	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 6 1 6 4 6 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 1 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933751577

(415)7707212489984(8020) **0000014933751577**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 4 5 7 8	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 5 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 4 0 7 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONVERS	ESPINOSA	MARIO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 5 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 5 1 6 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SABALZA	JIMENEZ	WILSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933751577

(415)7707212489984(8020) **000001493375157 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 4 5 7 8	9	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 0 7 5 1 9 0		1 5 1 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SILVA	PEREZ	JAVIER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900974578	9	DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DIAGONAL 21B #52-15	CARTAGENA-BOLIVAR	6628978	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	151800271	9501626184	E	2026/03/18	2026/03/18	BANCO DAVIVIENDA	0	$17,029,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (35 Afiliados)																						**$64,950,733**	**$10,393,800**			**$63,199,827**	**$2,529,800**			**$64,780,363**	**$2,525,200**			**$66,701,637**		**$1,581,100**		**$0**	**$0**		**$17,029,900**
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 3 (5 Afiliados)																						**$7,196,774**	**$1,151,700**			**$5,445,868**	**$218,000**			**$7,196,774**	**$283,500**			**$8,947,678**		**$215,400**		**$0**	**$0**		**$1,868,600**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (5 Afiliados)																						**$7,196,774**	**$1,151,700**			**$5,445,868**	**$218,000**			**$7,196,774**	**$283,500**			**$8,947,678**		**$215,400**		**$0**	**$0**		**$1,868,600**
1	CC	1102855429	CABARCAS RODRIGUEZ DONOVAN																		230301	30	$1,944,058	$311,100	ESSC07	30	$1,944,058	$77,800	CCF08	30	$1,944,058	$77,800	14-4	30	$1,944,058	2.436%	$47,400	30	$0	$0	Si	$514,100
2	CC	1047377333	CASANOVA GIRADO MARIA VICTORIA	X																	230301	14	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF08	14	$875,453	$35,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	14	$0	$0	No	$217,900
3	CC	1193575444	OSORIO WOODBINE LUIS DANIEL																		230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS037	28	$1,634,178	$65,400	CCF08	28	$1,634,178	$65,400	14-4	28	$1,634,178	2.436%	$39,900	28	$0	$0	Si	$432,200
4	CC	1193575444	OSORIO WOODBINE LUIS DANIEL											X							230301	2	$116,727	$18,700	EPS037	2	$116,727	$4,700	CCF08	2	$116,727	$0	14-4	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$23,400
5	CC	1041975355	RAMOS PAJARO ERNESTINA MARIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
6	CC	1031135696	URRUCHURTU BLANQUICETT STEFANI																		230201	14	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF08	14	$875,453	$35,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	14	$0	$0	No	$217,900

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				35	$10,393,800	$0	$0	$10,393,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,456,400	$0	$0	$1,456,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	$5,177,900	$0	$0	$5,177,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$3,199,100	$0	$0	$3,199,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$1,581,100	$0	$0	$1,581,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	35	$1,581,100	$0	$0	$1,581,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$2,525,200	$0	$0	$2,525,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	35	$2,525,200	$0	$0	$2,525,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				33	$2,529,800	$0	$0	$2,529,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$140,200	$0	$0	$140,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	3	$227,800	$0	$0	$227,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$210,300	$0	$0	$210,300
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$65,400	$0	$0	$65,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$147,900	$0	$0	$147,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$434,300	$0	$0	$434,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$77,800	$0	$0	$77,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	8	$549,800	$0	$0	$549,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$466,000	$0	$0	$466,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**35**	**$17,029,900**	**$0**	**$0**	**$17,029,900**

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales articulo 50 ley 789 de 2002

En mi condición de Representante Legal de la compañía **DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS,** identificada con **Nit 900.974.578-9**, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Cartagena me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistema de salud, pensiones, administradoras de riesgo laborales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
Certifico que de conformidad con lo establecido en la ley 1607 de 2012 y decreto 862 de 2013 **DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS**, se encuentra exento de los pagos parafiscales de instituto colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia don la Ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

Dada en Cartagena de indias, D.T. y C. El día 13 de Abril del año 2026.

Certificados por:



REPRESENTANTE LEGAL

MARIO JOSE CONVERS ESPINOSA
CC.73.140.732

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 26000681

OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL – DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.1.2.02.02.006-01.02 - Servicio de suministro de comidas a PPL a cargo del Distrito	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 174.960.000,00**
			$ 174.960.000,00

TOTAL CDP: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 2 días del mes de febrero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ELDA HERAZO DILSON
Solicito : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 766	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 02/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 26000960

OBJETO

ADICIONAL 01 AL CONTRATO MC-SICC-001- 2026, QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL – DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.1.2.02.02.006-01.02 - Servicio de suministro de comidas a PPL a cargo del Distrito	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 87.480.000,00**
			$ 87.480.000,00

TOTAL CDP: OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 26 días del mes de marzo del año 2026.

ROSYANY RODRIGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ELDA HERAZO DILSON
Solicito : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 1078	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 27/03/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 6797

Beneficiario: 900974578 - DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S

CDP: 26000681 **Fecha CDP:** lunes 02 febrero 2026

DANE: 63399 - Otros servicios de suministro de comidas

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-SICC-001-2026

Fecha de compromiso: 23/02/2026

OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL-DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.1.2.02.02.006-01.02 - Servicio de suministro de comidas a PPL a cargo del Distrito	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 174.960.000,00**
		Total	**$ 174.960.000,00**

TOTAL: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 25 días del mes de febrero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: KMERCADO	Imprimió: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Fecha: 25/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 26007096	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion:	25/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 7509

Beneficiario: 900974578 - DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S

CDP: 26000960 **Fecha CDP:** jueves 26 marzo 2026

DANE: 83990 - Todos los dem¿s servicios profesionales, t¿cnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-SICC-001-2026

Fecha de compromiso: 23/02/2026

OBJETO

ADICIONAL NO. 001 AL CONTRATO NO. MC-SICC-001-2026 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL-DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.1.2.02.02.006-01.02 - Servicio de suministro de comidas a PPL a cargo del Distrito	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 87.480.000,00**
		Total	**$ 87.480.000,00**

TOTAL: OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de marzo del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Fecha: 01/04/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 26007837	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion:	01/04/2026

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE MINIMA No. MC-SICC-001- 2026.

OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL – DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
NIT	890.480.184-4
CONTRATISTA	**DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S.**
NIT:	900974578-9
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIO CONVERS ESPINOSA** CC **Nº 73.140.732**
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($174.960.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES o hasta agotar los recursos. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.
Nº PÓLIZA **N° POLIZA**	CUMPL. 75-40-101057682– SEGUROS DEL ESTADO S.A. DECRETO 1082 de 2015 75-44-101152094 SEGURO DEL ESTADO S.A
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 6797 del 25 de febrero de 2026.
FECHA DE INICIO	25/02/2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA , DIRECTOR DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA, CODIGO 260 GRADO 49

El **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,** identificado con NIT. 890.480.184-4, representado para el presente acto por **ENRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA , DIRECTOR DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA, CODIGO 260 GRADO 49,** en su calidad de **SUPERVISOR del contrato MC-SICC-001-2026** y por otra parte **DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S.** Identificada con NIt **900974578-9** y representado legalmente por **MARIO CONVERS ESPINOSA,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **Nº 73.140.732,** se reúnen con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Se informa que, los requisitos para la ejecución del contrato, constitución y aprobación de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual y registro presupuestal se han cumplido; así mismo, en calidad de supervisora se verificó el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, y se publicará en la plataforma SECOP II.

SUPERVISION DISTRITO

ENRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA.
DIRECTOR DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA, CODIGO 260 GRADO 49

CONTRATISTA

MARIO CONVERS ESPINOSA.
Representante Legal
DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S

Proyectó: Roger Álvarez - Asesora jurídica externa SICC

Cartagena, 13 de abril de 2026

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Ref OFICIO ACLARATORIO DIFERENCIA DE VALORES TOTALES

Por medio del presente aclaramos diferencia de los valores totales en operación matemática versus la factura expedida ya que nuestro software por temas de parametrización a la hora de imprimir la factura, solo muestra dos decimales en los valores plasmados en el documento, cuando realmente podría llegar a tener mucho más de diez decimales, por eso al solo tomar dos decimales y realizar operación matemática, los valores no van a coincidir con los descritos en la factura, pero se puede constatar la veracidad de los datos descritos en la factura al compararla contra la representación gráfica de la DIAN, dichos valores coinciden con exactitud en su totalidad. O podríamos tomar los valores contratados enteros incluido impuestos y multiplicarlos por las cantidades totales y el resultado de esa operación seria el mismo valor total final descrito en la factura.

A continuación, operación matemática con los valores enteros contratados incluidos impuestos.

DESCRIPCION	PRECIO IMPOCONSUMO INCLUIDO	TOTALES	
		CANT TOTAL	VALOR TOTAL
DESAYUNOS	$ 20.000	3887	$ 77.740.000
ALMUERZOS	$ 26.000	3882	$ 100.932.000
CENAS	$ 22.000	3807	$ 83.754.000
total	$ 68.000	TOTAL A FACTURAR	$ 262.426.000

cordialmente

MARIO JOSE CONVERS ESPINOSA
CC 73.140.732
Representante Legal
DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS
NIT 900.974.578-9


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.140.732
CONVERS ESPINOSA
APELLIDOS
MARIO JOSE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1970
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-ABR-1988 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0500150-00054561-M-0073140732-20080821 0002431341A 1- 6020009397

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/02/2026 - 05:40:11
Recibo No. S012048275, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jwZqNrhE7u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S
Nit : 900974578-9
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 36164612
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DIAGONAL 21E 52 15 EL BOSQUE
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : marioconvers@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6628978
Teléfono comercial 2 : 3006875861
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DIAGONAL 21E 52 15 EL BOSQUE
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : marioconvers@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6628978
Teléfono para notificación 2 : 3006875861

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 12 de Mayo de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2016 bajo el número 123,676 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/02/2026 - 05:40:11
Recibo No. S012048275, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jwZqNrhE7u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Preparación y expendio de platos preparados a la mesa o a domicilio, suministro o provisión de servicios de comidas por medio de bases contractuales con el cliente, Distribución de productos alimentarios, Otros tipos de expendio de comidas preparadas, y todas las actividades de otros servicios de comidas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: Mientras haya solo un accionista este o su mandatario cumplirá todas las funciones de los demás órganos sociales. Por ello, la administración de la sociedad estará en cabeza de un Gerente que tendrá también su suplente, de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea de Accionistas. El Gerente tendrá un período de DOS (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la misma. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Usar de la firma o razón social y ejecutar actos y contratos sin limitación de cuantía; 2. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. 3. Rendir cuentas de su gestión al CONSTITUYENTE, en la forma establecida en el artículo undécimo. 4. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de mayo de 2016 de la Sociedad, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 123676 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	MARIO CONVERS ESPINOSA	C.C. No. 73.140.732
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	WILSON SABALA JIMENEZ	C.C. No. 8.851.659

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: C1084 G4723

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DMO SOLUCIONS ALIMENTARIAS SAS
Matrícula No.: 36164702
Fecha de Matrícula: 20 de mayo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BOSQUE DIAG 21E 52 15
Municipio: Cartagena, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.886.948.631,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1084.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/02/2026 - 05:40:11
Recibo No. S012048275, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jwZqNrhE7u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, 30/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **DMO SOLUCIONES ALIMENTARIAS SAS** con NIT **900.974.578-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 058569997628

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA